



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 042 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Agosto de 2018

Visto, el Expediente N° 02819-18;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, " Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; Asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018 de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N°0149-2018-OFSEG-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Seguros, solicita al Director Ejecutivo de Administración, el estudio de mercado para el Servicio de Gammagrafía Varios con la finalidad que se atiendan fluidamente a los beneficiarios del Seguro

Integral de Salud y se de cumplimiento a la normatividad vigente del SIS central, adjuntando los términos de referencia;

Que, con Nota informativa N° 1837-OL-N°939-EP-2018-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación remite al Jefe de la Oficina de Seguros las cotizaciones para que como área usuaria realice la correspondiente evaluación, adjuntando el cuadro de evaluación, el cual es atendido mediante Memorandum N° 430-OFISEG. N°137-UGA-HONADOMANI-SB-2018, precisando que los procedimientos de gammagrafía están aprobados por el SIS y que las tres empresas cumplen técnicamente los requisitos solicitados en los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 617-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que se ha concluido con el estudio de mercado, se ha establecido los criterios para la determinación del valor referencial para el presente requerimiento, las propuestas del estudio de mercado fueron remitidas a la Oficina de Seguros para efectuar la validación del cumplimiento técnico a fin de considerar únicamente aquellas que cumplen técnicamente con los términos de referencia, por lo que el Equipo de Programación y del estudio de mercado de acuerdo a las fuentes empleadas, el valor referencial del Procedimiento de Selección a convocarse asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta soles (S/ 54,670.00), precio que incluye el IGV y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación, para el Servicio de Gammagrafía Varios mediante el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, por lo que solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 611-18;

Que, con Nota Informativa N° 1529.OEPE.01371.UP.HONADOMANI.SB.18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que la Oficina de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Gammagrafía Varios para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, solicitado por la Jefatura de la Oficina de Seguros, emite opinión favorable por el monto de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta soles (S/ 54,670.00) en mérito a la transferencia de recursos efectuados por el SIS mediante la R.J. N° 140-2018/SIS y con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, con Clasificador de Gastos: 23.26.41 Gastos por Prestaciones de Salud, Meta SIAF: 0097 Atención en Hospitalización, Código de Transferencia Financiera 000001268 Seguro Integral de Salud; la cual se ejecutará de los recursos financieros previstos en el presupuesto público en el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341° y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Memorando N° 1099-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobando los actuados remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando se expida el correspondiente proyecto del acto resolutorio;

Con la visación de la Oficina de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y





Resolución Administrativa

Lima, 28 de Agosto de 2018



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA, con Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 10 de enero de 2018, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Servicio de Gammagrafía Varios para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta soles (S/ 54,670.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
(IMP 31551 RNL 15298)

ASL/SSC/MML/FPAG
c.c

- DG
- OEPE
- OL
- OS
- OCI
- OAJ
- Archivo